

TARJETA BONO ORO

Viajes ilimitados en la red de transportes de Global, Guaguas Municipales, Guaguas Gumidafe, Guaguas Guzmán, La Pardilla Bus y Telbús.

REQUISITOS NECESARIOS

Pensionistas

Residente
en Canarias

PRECIO

Gastos de tramitación:

5€

Precio de la recarga:

10€/mes

CARACTERÍSTICAS

La tarjeta **Bono Oro** está definida según las siguientes condiciones:

- Título personal e intransferible. No se permite el pago de múltiples viajeros con el mismo título.
- Dirigido a las personas residentes en cualquier municipio de Canarias.
- **Pensionistas menores de 65 años**, con ingresos totales familiares inferiores al SMI. (965€/mes por 14 pagas en el año 2021 o 14.000€/año).
- **Personas mayores o igual a 65 años** con ingresos totales familiares inferiores al SMI. (965€/mes por 14 pagas en el año 2021 o 14.000€/año).
- Gastos de tramitación: **5€**
- Precio de la recarga: **10€**
- Uso de esta primera recarga durante 30 días naturales a partir del primer uso a bordo y puede volver a recargar una vez haya hecho al menos un uso de esta primera recarga.
- Viajes ilimitados en la red de transportes de Global, Guaguas Municipales, Guaguas Gumidafe, Guaguas Guzmán, La Pardilla Bus y Telbús.
- Cuando use esta tarjeta en Global (Salcai-Utinsa) o Telbús, deberá informar al conductor del trayecto a realizar.
- Solicitud **ONLINE**.
- Renovación: Cada 5 años, con un coste de 5€. No obstante, deberá actualizar los ingresos totales familiares cada dos años para poder hacer uso de la misma.
- **Deterioro por negligencia del cliente**, pérdida y/o robo de la tarjeta no es imputable a las operadoras ni a la AUTGC, por lo que el cliente si decide obtener una nueva tarjeta deberá abonar **10€** de la nueva tramitación y el sistema permitirá actualizar en la nueva tarjeta los días restantes asociados a la recarga en vigor.
- En el caso que, por deterioro de su tarjeta, la foto no esté en óptimas condiciones para su identificación y/o sus datos personales fueran ilegibles, procederemos al bloqueo de la misma hasta que realice un duplicado.
- Ha de tener en cuenta que al solicitar voluntariamente el bloqueo de su anterior tarjeta, y sí posteriormente decide solicitar el desbloqueo, el proceso tarda 7 días naturales. Durante este periodo no podrá hacer uso de la misma, ya que de intentarlo puede generar el bloqueo de la misma nuevamente. En ningún caso los gastos generados durante este periodo serán reembolsables.
- **El límite de duplicados esta fijado en 4 tarjetas. Si necesita un quinto y sucesivos duplicados, deberá abonar 100€ o retirada de un año sin poder solicitar un nuevo duplicado.**
- **Fallo** imputable al sistema: Se le entregará una nueva tarjeta sin coste de tramitación y se codificará una nueva tarjeta con los días pendientes de uso.



TARJETA BONO ORO

Viajes ilimitados en la red de transportes de Global, Guaguas Municipales, Guaguas Gumidafe, Guaguas Guzmán, La Pardilla Bus y Telbús.

REQUISITOS NECESARIOS

Pensionistas

Residente
en Canarias

PRECIO

Gastos de tramitación:

5€

Precio de la recarga:

20€/mes

- No se admiten devoluciones de la compra de las recargas.
- **Mal uso y/o acto vandálico:** La utilización de la tarjeta de transporte público por persona distinta de aquella cuya identidad figura reflejada en la misma constituye una penalización.

La penalización por este hecho es la siguiente:

- **Primera vez** detectado el uso fraudulento, se bloqueará el carné durante **tres meses**
- **Segunda vez** detectado el uso fraudulento, se bloqueará por **seis meses**
- **Tercera vez** detectado el uso fraudulento, no podrá ser desbloqueado y **perderá definitivamente** el uso del mismo.

Esto no exime de responsabilidad al titular del carné, que deberá solicitar un nuevo **duplicado** a través de la **web carnets.gexco.es** con el coste que conlleva según detalle, además de la pérdida de la recarga y/o días pendientes de uso del carné detectado en uso fraudulento.

- **Primera vez** detectado el uso fraudulento, **coste del duplicado 50 €**

Documentación a aportar

- 1 foto carnet.
- Fotocopia DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- En el caso de solteros/as, viudos/as, separados/as, divorciados/as deberán acreditar el estado civil, mediante Fe de Estado emitida por el juzgado.
- Certificado del Ministerio Nacional de la Seguridad Social u organismo competente que acredite la condición de pensionista con fecha del año en curso, para los menores de 65 años.
- Certificado del año en curso emitido por la Administración Tributaria, de Imputaciones o el Resumen de la declaración anual- IRPF, de la unidad familiar si está casado/a. (JPG, PNG ó PDF)
- En el caso de extranjeros deberán aportar certificado de su embajada o consulado donde especifique el importe de las rentas totales percibidas además de indicar el importe de la pensión, en el caso de recibirla.
- Los documentos aportados no deben tener fecha de emisión superior a 15 días.